



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional Nº 297-2015-GRAPRES

Ayacucho, 31 de marzo de 2015

**VISTO:** el Oficio Nº 0194-2015-GRA-GG-GRDE, de fecha 27 de marzo del 2015, promovido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Decretos Números 949-2015-GRA/GRPPAT-SGF y 1316-2015-GRA/GRPPAT, y en veinte y un (21) folios, sobre incorporación presupuestal en el presupuesto Institucional 2015 por la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2º de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Oficio Nº 194-2015-GRA/GG-GRDE la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la incorporación presupuestal de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con el objeto de financiar el desarrollo de la "XVIII Feria Nacional y LXXVII Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklórica de Semana Santa 2015";

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 127,543.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FTE. FTO.	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



<b>INGRESOS</b>	:		<b>(En Nuevos Soles)</b>
1.3.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	127,543.00
1.3.3		VENTA DE SERVICIOS	127,543.00
1.3.3.5		INGRESOS POR ALQUILERES	127,543.00
1.3.3.5.3		OTROS ALQUILERES	127,543.00
1.3.3.5.3.99		OTROS ALQUILERES	127,543.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	=====
			<b>S/. 127,543.00</b>
			=====

**EGRESOS:** (En Nuevos Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES  
**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5001067 PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/. 127,543.00</b>
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios	127,543.00
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/. 127,543.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>S/. 127,543.00</b>
	=====

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR

